



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades

Nº 034-2024-SMV/10.2

Lima, 09 de abril de 2024

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2024014687 presentado por Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos y el Informe N° 438-2024-SMV/10.2 elaborado por la Intendencia General de Supervisión de Entidades;

CONSIDERANDO:

Que, el "Fondo de Fondos IF XV Rendimiento Global 360 FMIV" se inscribió en el expediente N° 2023005990 del 08 de febrero de 2023, bajo el "Programa de Fondos Mutuos Fondos de Fondos IF Rendimiento Global FMIV", en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, se ha verificado el cumplimiento de los artículos 181 y 183 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras por lo cual se excluye el fondo mutuo por vencimiento de plazo, tal como se desarrolla en el Informe N° 438-2024-SMV/10.2; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 7, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la exclusión del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Fondo de Fondos IF XV Rendimiento Global 360 FMIV" del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.gob.pe/smv).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 3º.- Transcribir la presente resolución a Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos y a Banco Internacional del Perú S.A.A., en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU
Razon:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades